

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 97/2025
Publicación Especial
Decreto N° 3267/2025 – Ordenanza N° 8852/2025
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Sr. GERMÁN KRANEVITTER	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - “<http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines>”, reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - “<http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php>”. (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
18/12/2025

Boletín Municipal Digital:
<https://www.caamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 97/2025 – Publicación Especial – Decreto N° 3267/2025 – Ord. N° 8852/2025
Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarca-ciudad.gob.ar/digesto-digital-municipal-prueba-php/>



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 de Diciembre de 2025.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la vigencia del Artículo 1º de la Ordenanza N° 8678/24 hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar las deudas por impuestos, tasas y contribuciones municipales que pudieran registrar los beneficiarios comprendidos en el Programa "Escrituras Sociales", creado por Ordenanza N° 7199/18.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.

O R D E N A N Z A N° 8852/25

Expte. C.D. N° 442-I-25

Expte. D.E.M N° 236522-I-25

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N°14223/07



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2025

Decreto

Número: DECTO-2025-3267-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 16 de Diciembre de 2025

Referencia: PROMULGACIÓN DE LA ORDENANZA N° 8852/25 - Expediente Electrónico EX-2025-00235522-
-MUNICAT-SGM

VISTO:

La Ordenanza N° 8852, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, el órgano deliberante prorroga la vigencia del Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 8678/24 hasta el 31 de Diciembre de 2027, mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a cordonar las deudas por impuestos, tasas y contribuciones municipales que pudieran registrar los beneficiarios comprendidos en el Programa “Escrituras Sociales”, creado por Ordenanza N° 7199/18.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de mención en la medida de lo establecido por las previsiones presupuestarias correspondientes.

Que en razón de las facultades conferidas por los art 59º y 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:



ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N° 8852 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 04 de diciembre de 2.025.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publique se, dése al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.12.16 10:24:25 -03:00

GERMAN KRANEVITTER
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2025.12.16 10:45:50 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.12.16 10:46:19 -03:00